



NOTA INFORMATIVA TERCER EJERCICIO

Tribunal Calificador designado por Resolución de 12 de enero de 2023 de la Dirección General de Función Pública (B.O.C.M de 24 de enero de 2023), para juzgar el proceso selectivo convocado por Orden 420/2022, de 9 de marzo, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo para el ingreso en el Cuerpo de Subinspectores de Hacienda, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid mediante el sistema general de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 74, de 28 de marzo), y en el Decreto 241/2021, de 22 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2021 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 309, de 28 de diciembre)

El Tribunal Calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas de referencia:

COMUNICA

UNO. Puntuación. Para la calificación del tercer ejercicio el Tribunal se ajustará a los siguientes baremos:

Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superar el ejercicio.

Cada una de las dos partes, de las que consta, se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener en cada una de ellas un mínimo de 8 puntos.

La calificación final de este ejercicio será determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las partes.

DOS. Criterios de corrección. Para la calificación de los ejercicios el Tribunal Calificador evaluará el conocimiento de los aspirantes manifestado en sus respuestas a las cuestiones planteadas, valorando su grado de corrección, adecuación, integridad y precisión, con indicación y expresión, en su caso, de la normativa correspondiente y ajustada a su literalidad, en una exposición apropiada y correctamente estructurada y contextualizada.

En el examen correspondiente a la segunda parte del tercer ejercicio se valorará, además, la calidad de la expresión escrita y orden de ideas, el rigor y precisión conceptual.

En la contestación a los supuestos prácticos será necesario la justificación con la normativa aplicable.

Los ejercicios deberán escribirse de tal modo que permitan su lectura por cualquier miembro del Tribunal Calificador, evitando la utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje escrito.

TRES. Sesiones de lecturas. Tanto los supuestos prácticos como el tema a desarrollar serán leídos por las personas aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, que valorará la amplitud de conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición. El Tribunal podrá dialogar con los aspirantes durante un tiempo máximo de quince minutos.



Las sesiones de lecturas comenzarán el lunes 27 de noviembre.

El orden de actuación de las personas participantes se iniciará alfabéticamente por aquella cuyo primer apellido comience por la letra "E", de conformidad con la Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 74, de 29 de marzo).

El secretario del tribunal

Date: 2023.10.23 18:06:10 +02'00'

**DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.**